

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 19 de noviembre de 1999, ha concedido una subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.500.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal de Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) para paliar los daños producidos por empuje de una roca en una vivienda en este municipio.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén), y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de octubre de 1999, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) solicita una subvención con destino a paliar el empuje de una roca que está provocando grietas en una vivienda en dicho municipio, situada en la única entrada al casco urbano, por cuantía de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, por Orden de 10 de noviembre de 1999 de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, se concede una subvención de dos millones quinientas mil ptas. (2.500.000 ptas.), en concepto de financiación de obra de reparación del desplome de roca, declarando el carácter excepcional de dicha subvención, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Tercero. Con fecha 15 de noviembre de 1999, se formula Propuesta de Resolución, por la que se propone la concesión de una subvención de dos millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Hornos de Segura, con carácter excepcional, y en virtud de la precitada Orden, debiendo hacerse efectiva sin justificación previa y mediante un sólo pago por el importe total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 10 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar el empuje de una roca que está provocando grietas en una vivienda en el municipio de Hornos de Segura (Jaén).

Segundo. El art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, párrafo 3.º, quedando acreditado la finalidad pública e interés social de dicha obra, y, por tanto, su excepcionalidad.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en su apartado 9, que establece que la subvención se hará efectiva sin justificación previa y mediante un sólo pago por el importe total, al tratarse de programas relacionados con los Fondos de Emergencia.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «de las subvenciones y ayudas públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 5 de la Orden de 10 de noviembre de 1999.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V O

Conceder al Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) una subvención por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), con carácter excepcional, en virtud de la Orden de 10 de noviembre de 1999, teniendo por objeto la financiación de obra de reparación de desplome de roca en dicha localidad, debiendo hacerse efectiva sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de diciembre de 1999.- La Consejera, P.D. (Orden de 10.11.99), La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 22 de diciembre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia regula la concesión de subvenciones

a Entidades Locales para la Mejora de su Infraestructura durante el presente ejercicio, preferente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales, o edificios destinados a la prestación de servicios de las Entidades Locales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 22 de diciembre de 1998 en su artículo 9.4, he resuelto conceder los que a continuación se relacionan con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 76500. 81 A del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, con especificación de las Entidades Locales e importes concedidos.

Entidad Local: Chirivel.

Finalidad: Instalar Calefacción en Casa Consistorial.

Importe: 1.528.120.

Entidad: Uleila del Campo.

Finalidad: Adquisición Dumper.

Importe: 3.471.880.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago y, en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

- Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, si lo desea, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a aquél en que reciba la notificación del mismo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, podrá interponer otro recurso que estime oportuno.

Almería, 2 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a

la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 2141/98/CA.

Beneficiario: Puerto Hogar, S.L.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Importe: 800.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.D. (91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1446/98/CA.

Beneficiario: José Antonio Ramírez Acosta.

Municipio: San Fernando.

Importe: 1.000.000.

Cádiz, 27 de septiembre de 1999.- El Delegado, P.D. (91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1835/98/CA.

Beneficiario: Técnicas de Depuración, S.A.

Municipio: Villamartín.

Importe: 2.900.000.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, P.D. (91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.